

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA MAESTRÍA Y EL DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO **MIE Y DIE DE LA UJED**, REPRESENTADA POR EL **DR JAIME FERNÁNDEZ ESCÁRZAGA**, DIRECTOR INSTITUCIONAL DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN, LA **DRA. NADIA PATRICIA MEJÍA ROSALES**, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE LENGUAS SEDE DEL POSGRADO, LA **DRA. ELDA RAQUEL VÁZQUEZ RÍOS**, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y TERAPIA DE LA COMUNICACIÓN HUMANA, EL **DR. JOSÉ RAMÓN DUARTE CARRANZA**, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN Y LA **DRA. ALICIA SOLÍS CAMPOS** COORDINADORA GENERAL DEL DIIE, EN SU CARÁCTER DE **CONSEJO DIRECTIVO DE LA MDIE DE LA UJED**, Y POR LA OTRA PARTE, CENTROS CULTURALES DE MÉXICO, A.C., PROPIETARIA DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA, EN LO SUCESIVO LA UP, REPRESENTADO POR LA LIC. PATRICIA SANTA ANNA ECHANDI Y EL LIC. RODRIGO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ARÁMBULA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR LA **DRA. CLAUDIA FABIOLA ORTEGA BARBA**, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA MIE Y EL DIE DE LA UJED:

I.1.- Que la **UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO (UJED)** fue creada mediante Decreto No. 101 de fecha 21 de marzo de 1957 y reformada mediante Decreto No. 361 de fecha 30 de abril de 1962 y Decreto No. 7 de fecha 7 de octubre de 2010 y que se rige por su Ley Orgánica y Reglamento General que determinan su organización, sus obligaciones y derechos; Ley que fue reformada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el día 15 de agosto de 2013.

I.2.- Que la **UJED** tiene plena capacidad jurídica para celebrar convenios con otras instituciones, encaminados a su finalidad educativa y para tratar y convenir con toda clase de autoridades, cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de sus fines, que básicamente consiste en impartir educación, realizar investigación científica y fomentar la cultura. Lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 2 fracciones I, II y III de su Ley Orgánica.

I.3.- Que la **MIE y el DIE DE LA UJED**, fueron aprobados por la Honorable Junta Directiva, máximo órgano de la Universidad, en sesión ordinaria el 14 de diciembre de 2023.

I.4.- **LA MIE Y EL DIE DE LA UJED** establecen que trabajan las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC) siguientes: 1) Procesos de enseñanza

aprendizaje y formación docente, 2) Inclusión y psicología educativa y 3) Gestión y políticas públicas educativas.

I.5.- Que de conformidad con el artículo 6 fracción V, artículos 43, 45, y 49 fracciones IV y XIII de la Ley Orgánica de la propia UNIVERSIDAD, bajo el CONVENIO MARCO firmado entre la UJED y la Universidad Panamericana se establece el presente convenio específico.

I.6.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el que tiene como sede la **MIE y el DIE DE LA UJED**, ubicado en calle Carretera Mazatlán Durango, Kilómetro 5.5, Fraccionamiento los Remedios, c.p. 34100, teléfono 6188271316 Extensión 3579 y correo electrónico mdie.coordinacion@ujed.mx

II.- DECLARA LA UP

II.1.- Que es una asociación civil constituida según la Escritura Pública No. 48,127 de fecha 28 de enero de 1966, otorgada ante la fe del Lic. Alberto Pacheco, Notario Público No. 48 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 34 fojas 65, libro 28, de Sociedades y Asociaciones civiles, sección 4º del Registro de la Propiedad.

II.2.- Que la personalidad de sus representantes consta en la Escritura Pública No. Escritura Pública No. 143,466, de fecha 14 de abril de 2021, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Gutiérrez Pérez, Notario Público No. 68 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta misma Ciudad y que a la fecha su representante cuenta con las facultades suficientes para la firma del presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna.

II.3.- Que para los efectos legales derivados del presente Convenio señala como domicilio el inmueble ubicado en la calle Jerez No. 10, Col. Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México.

II.4.- La **UP** establece que trabajan las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC) siguientes: 1) Actores, procesos e instituciones educativas y 2) Teoría y pensamiento educativo.

II.5.- Que la **UP** aprobó la celebración del presente Convenio de Colaboración con la **MIE y el DIE DE LA UJED**.

III. "LAS PARTES" manifiestan:

III.1.- Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan para la celebración y la firma del presente Convenio de Colaboración, asimismo,

manifiestan que en su celebración no media dolo, ni mala fe y que es libre voluntad de **LAS PARTES** proceder a su suscripción.

III.2.- Manifiestan su voluntad de aceptar, en el ámbito de sus competencias, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

III.3.- Están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr cabalmente el objeto del presente instrumento.

III.4.- Tienen interés específico en celebrar el presente convenio para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos.

Expuesto lo anterior, LAS PARTES convienen en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones previstas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto, establecer las bases y mecanismos operativos de colaboración y alianza estratégica entre **LAS PARTES** para la coordinación de acciones que permitan fortalecer los posgrados y la investigación educativa en su divulgación, difusión, impartición de clases, codirección y asesoramiento de tesis, así como en diversas actividades para evaluar proyectos, tesis, y organización de eventos académicos que beneficien a la comunidad de investigación en cada Línea de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC) en la que participan.

SEGUNDA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO.

La realización del objeto del presente Convenio incluye fundamentalmente los siguientes objetivos específicos:

- a) Proponer mutuamente a los docentes con grado de Doctor, mediante el envío del CVU de CONAHCYT docentes que podrán participar como codirectores o asesores de tesis acorde con las LGAC que cada uno realice.
- b) Proponer evaluadores mediante oficio y anexando el CVU de los docentes propuestos para las actividades que se establezcan en cada posgrado, respetando las LGAC que cada uno tenga, bajo las consideraciones de requisitos establecidos.
- c) Participar como Institución responsable de la Estancia de 320 horas que presenten los estudiantes en su posgrado, proponiendo al Docente responsable de la estancia, y especificando además de la carta de aceptación, las actividades que realizará el estudiante, el tiempo y qué productos deberá entregar a la finalización de la estancia.

- d) Participar como convocante, en la organización de un Coloquio o Congreso Educativo que el DIE realizará cada año a partir del año 2025 con la participación de conferencistas y talleristas; con actividades académicas de divulgación, promoción y difusión de los productos generados del propio evento y los que a partir de éste se generen.
- e) Apoyar en la promoción y difusión de sus distintos posgrados y eventos realizados entre LAS PARTES, mediante las páginas de sus programas, así como en las distintas redes sociales.
- f) Apoyar en la promoción y difusión de la realización de conferencias, talleres, cursos y seminarios en materia de investigación educativa como parte de sus programas educativos, que coadyuven en la calidad de estos en beneficio de LAS PARTES.

Gestionar la participación e intercambio de docentes en las distintas materias de sus posgrados, en cumplimiento con los reglamentos y lineamientos de LAS PARTES.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por parte de la MIE y del DIE DE LA UJED

- a) Someter a votación en las reuniones al inicio de cada generación con el CAP (Consejo Académico) de la MIE y del DIE para la autorización de las propuestas de codirecciones, utilizando las propuestas de la **UP** de los docentes como colaboradores en cada una de las LGAC del DIIE (previa aceptación del docente), por lo que la Coordinadora General de la MIE y del DIE emitirá nombramiento por escrito y anexará el reglamento de la MIE y del DIE, con copia para la **UP** con la finalidad de enterar a las partes de su aceptación en el CAP, además de solicitar un correo institucional por el tiempo que dure su codirección con la finalidad de que tenga acceso a la información de la institución.
- b) Someter a votación en las reuniones finales de semestre de cada inicio de generación con EL CAP de la MIE y del DIE las propuestas emitidas por el director y codirector para integrar a los asesores en el comité de tesis, mismas que de ser aceptados, la Coordinadora General emitirá nombramiento por escrito y anexará el reglamento de la MIE y el DIE, con copia para la **UP** con la finalidad de enterar a las partes de su aceptación en el CAP.
- c) Someter a votación en las reuniones iniciales del segundo semestre de cada inicio de generación con el CAP de la MIE y el DIE las propuestas para integrar los comités de evaluación de cada estudiante del posgrado, mismas que de ser aceptados, la Coordinadora General emitirá nombramiento por escrito, especificando su rol, el cual puede ser presidente, secretario o vocal y anexará el reglamento de la MIE y el DIE, con copia para la **UP** con la finalidad de enterar a las partes de su aceptación en el CAP.
- d) Proponer docentes investigadores de la **UP** con grado de doctor para participar en el coloquio anual.
- e) Convocar a la **UP** en reuniones de organización a partir de la finalización del semestre B 2024 e inicio del semestre A 2025 para la organización del primer Coloquio que se organizará en el DIE y consecuentemente cada año después de esa fecha, donde se tomarán acuerdos que se llevarán a cabo mediante la minuta establecida.

- f) Coadyuvar en la reproducción y distribución del material didáctico y de promoción que se genere para los eventos que sean organizados de manera conjunta.
- g) Realizar en conjunto la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia del presente Convenio.
- h) Establecer un descuento del 20% sobre el curso propedéutico a los docentes e hijos de los docentes de la UP (previa acreditación de docencia) que deseen ingresar al DIE y realicen su proceso de selección acorde con nuestra normativa.

Por parte de LA UP

- a) Proponer mediante oficio signado y con el CVU de CONAHCYT anexo de los docentes con grado de doctor que puedan participar como **Colaborador de la MIE y el DIE**, los cuales podrán ser designados como Codirectores de tesis, pero deberán cumplir los siguientes requisitos; 1) Tener grado de doctor, 2) Contar con producción académica en al menos una de las LGAC del DIE, 3) Contar con experiencia en nivel superior, 4) No pertenecer a 5 comités vigentes del DIE. Mismos que serán aprobados por el Consejo Académico del Posgrado, (CAP) para su participación como Codirector(a) de tesis, quienes respetarán los lineamientos establecidos en el Reglamento vigente.
- b) Los Codirectores aceptados por el CAP, en conjunto con los directores de tesis podrán proponer asesores (un máximo de 2 exclusivo para el DIE) para integrarse al comité de tesis, quienes deberán tener grado de doctor, experiencia en cualquier nivel, contar con producción académica en cualquiera de las LGAC del DIE y no pertenecer a 5 comités de tesis vigentes del DIE quienes respetarán los lineamientos establecidos en el Reglamento de la MIE y el DIE.
- c) Proponer mediante oficio signado y con CVU de CONAHCYT anexo, docentes con grado de doctor, así como experiencia en revisión y evaluación de tesis de posgrado, que deseen participar como parte de los comités de evaluación por cada estudiante de la MIE o del DIE, los cuales además de la propuesta deberán contar con producción en cualquiera de las LGAC establecidas, y no deberán pertenecer al comité de tesis del estudiante a evaluar, quienes respetarán los lineamientos establecidos en el Reglamento vigente.
- d) Participar en las reuniones que convoque la Coordinadora General para la organización del primer Coloquio que se organizará en el DIE en el año 2025 y consecuentemente cada año después de esa fecha, donde podrán realizar propuestas y establecer acuerdos para la culminación del evento.
- e) Coadyuvar en la reproducción y distribución del material didáctico y de promoción que se genere para los eventos que sean organizados de manera conjunta;
- f) Realizar en conjunto la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia del presente Convenio

CUARTA.- PROYECTOS PARTICULARES

LAS PARTES acuerdan que podrán presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte, previa revisión y aprobación de la Comisión Técnica.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente instrumento, se integra una Comisión Técnica con un representante de cada una de **LAS PARTES** responsables de la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades por realizarse; quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo, previa notificación por escrito a la otra parte dentro de los diez días siguientes a la designación que realice.

LAS PARTES designan como responsables a:

Por **EL DIIE DE LA UJED**:

Nombre: Alicia Solís Campos, o quien se encuentre vigente con nombramiento dentro del presente convenio

Cargo: Coordinador(a) general

Correo Electrónico: mdie.coordinacion@ujed.mx

Teléfono: 6188271316 Extensión 3599 (o de la SEDE del posgrado)

Dirección: Carretera Mazatlán Durango, Kilómetro 5.5, Fraccionamiento los Remedios, c.p. 34100 (o de la SEDE de la MIE y del DIE)

Por **la UP**

Nombre: Claudia Fabiola Ortega Barba

Cargo: Directora de Investigación

Teléfono: 5554 821700 ext. 6082

Correo Electrónico: cortega@up.edu.mx

Dirección: Jerez 10, PB, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez Ciudad de México, México

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular para todos los efectos del presente Convenio, en el entendido que reconocen como medios de comunicación los señalados en el presente apartado.

SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio General podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **LAS PARTES**, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- DE LOS COSTOS.

LAS PARTES convienen y establecen como límites y costos del presente Convenio los siguientes:

- a) El límite de este Convenio será determinado por la capacidad administrativa, económica y de recursos humanos de las partes;
- b) Los costos de apoyo serán establecidos de común acuerdo por las partes; y
- c) Los costos no especificados serán asumidos por cada parte en lo que les corresponda dependiendo de su capacidad presupuestal.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará lo establecido en el presente convenio, en la forma y términos que determinen las mismas.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.

LAS PARTES no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente Convenio, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.

LAS PARTES están de acuerdo en que el presente Convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

LAS PARTES acuerdan que, se reconocen recíprocamente los derechos de autor y de propiedad industrial, respecto de los materiales que ambas partes llegaren a generar, o respecto de los materiales que se llegasen a utilizar con motivo de la realización del objeto de este Convenio.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por las leyes relativas. **LAS PARTES** asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

LAS PARTES acuerdan que, en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios:

- a) Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere las obras; y
- b) Si la producción de las obras es conjunta, ambas partes serán titulares de los derechos de autor.

LAS PARTES se comprometen a darse mutuo reconocimiento y crédito en sus participaciones en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización de los proyectos que se deriven del presente Convenio.

LAS PARTES podrán utilizar el logotipo o emblema de la otra institución únicamente en los eventos, publicaciones y difusión de los eventos realizados en conjunto. Ninguna de



las partes podrá utilizar el logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones o programas distintos a los generados por este Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES convienen en que el personal que cada una de ellas asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios.

DÉCIMA TERCERA.-UNIDADES RESPONSABLES.

La Unidad Académica responsable de la operación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, por parte de **LA MIE Y EL DIE DE LA UJED** será la sede, que será itinerante cada cuatro años con las unidades académicas participantes (al momento: Facultad de Lenguas, Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana y Facultad de Economía, Contaduría y Administración) con la supervisión del Rector y por parte de la **UP** la Dirección de investigación.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

LAS PARTES convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los contactos oficiales a que se refiere este instrumento. En caso contrario, cualquier controversia será resuelta mediante arbitraje, por lo cual las partes se someterán al árbitro de su elección en el estado de Durango.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.

El término de este Convenio será de manera indefinida o en su caso si alguna de las partes desea dar por concluido el mismo, deberá dar aviso previo a la otra parte con un mes de anticipación.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman de conformidad en cuatro tantos en la Ciudad de Durango, Durango, a los 14 días del mes de junio del año 2024.

POR LA MIE Y EL DIE DE LA UJED

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
POSGRADO**

POR LA UP

**CENTROS CULTURALES DE MÉXICO,
A.C.**

Dr. Jaime Fernández Escárzaga

P. Santa Anna E.

DR JAIME FERNÁNDEZ ESCÁRZAGA
DIRECTOR INSTITUCIONAL DE
POSGRADO E INVESTIGACIÓN

PATRICIA SANTA ANNA ECHANDI
REPRESENTANTE LEGAL

Nadia Patricia Mejía Rosales

**DRA. NADIA PATRICIA MEJÍA
ROSALES**
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
LENGUAS, SEDE DEL POSGRADO

Rodrigo Espinosa de los Monteros Arámbula

**RODRIGO ESPINOSA DE LOS
MONTEROS ARÁMBULA**
REPRESENTANTE LEGAL

Elda Raquel Vázquez Ríos

DRA. ELDA RAQUEL VÁZQUEZ RÍOS,
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
PSICOLOGÍA Y TERAPIA DE LA
COMUNICACIÓN HUMANA

Claudia Fabiola Ortega Barba

CON LA ASISTENCIA DE

José Ramón Duarte Carranza

**DR. JOSÉ RAMÓN DUARTE
CARRANZA**
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ECONOMÍA, CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN

Claudia Fabiola Ortega Barba

**DRA. CLAUDIA FABIOLA ORTEGA
BARBA**
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Alicia Solís Campos

DRA. ALICIA SOLÍS CAMPOS
COORDINADORA GENERAL

ÚLTIMA PÁGINA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MAESTRÍA Y EL DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR EL DR JAIME FERNÁNDEZ ESCÁRZAGA, DIRECTOR INSTITUCIONAL DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN, LA DRA. NADIA PATRICIA MEJÍA ROSALES, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE LENGUAS SEDE DEL DOCTORADO, LA DRA. ELDA RAQUEL VÁZQUEZ RÍOS, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y TERAPIA DE LA COMUNICACIÓN HUMANA, EL DR. JOSÉ RAMÓN DUARTE CARRANZA, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN Y LA DRA. ALICIA SOLÍS CAMPOS COORDINADORA GENERAL DEL DIIE, EN SU CARÁCTER DE CONSEJO DIRECTIVO DEL DIIE Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA, REPRESENTADO POR LA LIC. PATRICIA SANTA ANNA ECHANDI Y EL LIC. RODRIGO ESPINOSA



DE LOS MONTEROS ARÁMBULA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, y LA **DRA. CLAUDIA FABIOLA ORTEGA BARBA**, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN.

. EL 17 DE JUNIO DE 2024. CONSTE.

| | |
|--|-----------------------------------|
| CENTROS CULTURALES DE MEXICO (cuentaweetrust@up.edu.mx) creó el documento - con dirección IP 192.100.230.251 | Jun 18, 2024, 12:36:31 CST |
| Solicitud de firma enviada a Jaime Fernández Escárzaga (dipi.direccion@ujed.mx) | Jun 18, 2024, 12:41:22 CST |
| Solicitud de firma enviada a Nadia Patricia Mejía Rosales (nadiamejía@ujed.mx) | Jun 18, 2024, 12:41:22 CST |
| Solicitud de firma enviada a Elda Raquel Vázquez Ríos (eldavazquez@ujed.mx) | Jun 18, 2024, 12:41:22 CST |
| Solicitud de firma enviada a José Ramón Duarte Carranza (jrduarte@ujed.mx) | Jun 18, 2024, 12:41:22 CST |
| Solicitud de firma enviada a Alicia Solís Campos (mdie.coordinacion@ujed.mx) | Jun 18, 2024, 12:41:22 CST |
| Solicitud de firma enviada a Claudia Fabiola Ortega Barba (cortega@up.edu.mx) | Jun 18, 2024, 12:41:22 CST |
| Solicitud de firma enviada a Carlos Ernesto Guerrero Alcántara (cguerrero@up.edu.mx) | Jun 18, 2024, 12:41:22 CST |
| Solicitud de firma enviada a Patricia Santa Anna Echandi (psantanna@up.edu.mx) | Jun 18, 2024, 12:41:22 CST |
| Solicitud de firma enviada a Rodrigo Espinosa de los Monteros Arámbula (respinosam@up.edu.mx) | Jun 18, 2024, 12:41:22 CST |
| Jaime Fernández Escárzaga (dipi.direccion@ujed.mx) firmó el documento - con dirección IP 200.23.125.125 | Jun 19, 2024, 08:41:49 CST |
| Nadia Patricia Mejía Rosales (nadiamejía@ujed.mx) firmó el documento - con dirección IP 187.188.30.174 | Jun 20, 2024, 10:07:09 CST |
| Elda Raquel Vázquez Ríos (eldavazquez@ujed.mx) firmó el documento - con dirección IP 189.232.138.53 | Jun 20, 2024, 10:37:50 CST |
| José Ramón Duarte Carranza (jrduarte@ujed.mx) firmó el documento - con dirección IP 189.218.12.136 | Jun 24, 2024, 08:32:26 CST |
| Alicia Solís Campos (mdie.coordinacion@ujed.mx) firmó el documento - con dirección IP 200.23.125.124 | Jun 24, 2024, 08:39:20 CST |
| Claudia Fabiola Ortega Barba (cortega@up.edu.mx) firmó el documento - con dirección IP 192.100.230.252 | Jun 24, 2024, 09:16:21 CST |
| Carlos Ernesto Guerrero Alcántara (cguerrero@up.edu.mx) firmó el documento - con dirección IP 187.168.145.88 | Jun 26, 2024, 10:03:26 CST |
| Patricia Santa Anna Echandi (psantanna@up.edu.mx) firmó el documento - con dirección IP 192.100.230.252 | Jun 26, 2024, 11:27:05 CST |
| Rodrigo Espinosa de los Monteros Arámbula (respinosam@up.edu.mx) firmó el documento - con dirección IP 192.100.230.250 | Jun 26, 2024, 11:29:59 CST |

Documento certificado por Advantage Security, S de RL de CV como **Prestador de Servicios de Certificación** autorizado por la **Secretaría de Economía** en cumplimiento a la **NOM 151**

Jun 26, 2024, 11:30:01 CST

Documento encriptado e integrado a Blockchain privada para integridad de documento garantizada en: <https://app.weetrust.mx/validation>

Jun 26, 2024, 11:30:01 CST